



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 26/2011
Y ACUMULADA 27/2011.

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Y PROCURADOR GENERAL DE LA
REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diecinueve de mayo de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el oficio P/208/2014 y anexos del Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Colima, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número 030089. Conste:

México, Distrito Federal, a diecinueve de mayo de dos mil catorce.

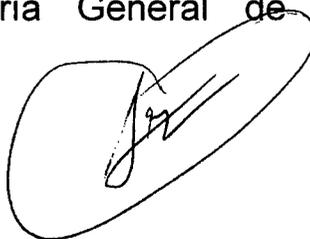
Agréguense al expediente para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y anexos de cuenta, suscrito por el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Colima, por el que remite copia certificada del "ACUERDO RELATIVO AL ESCENARIO FINAL DE LA DELIMITACIÓN DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE CADA UNO DE LOS DIECISÉIS DISTRITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO DE SU DENSIDAD POBLACIONAL Y ASPECTOS RELACIONADOS, ELLO COMO RESULTADO DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LLEVADOS A CABO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA DURANTE EL PERIODO 2013-2014 EN CUMPLIMIENTO DEL MANDATO ORDENADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN".

Lo anterior, en relación con lo determinado por el fallo constitucional, que estableció la posibilidad legal de que el referido Instituto modificara la geografía electoral una vez concluido el anterior proceso electoral; por tanto, como se determinó en proveído de seis de junio de dos mil trece, en

el que se tuvo por cumplida la sentencia dictada en este asunto, archívese el expediente como asunto concluido.

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



CASA